

Buenaventura D.E., 08/04/2021 No. 11202101002 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor Sinforiano Hurtado Quintana Capitán motonave los Hermanos II, sin matrícula Buenaventura, D.E.

ASUNTO: Comunicación apertura periodo probatorio inv. No. 110220210002 y citación a diligencia.

Me dirijo a usted con el fin de informarle que dentro de la investigación No. 110220210002 adelantada en contra del señor capitán de la motonave sin nombre, por la presunta violación a las normas de marina mercante, con ocasión de los hechos ocurridos el 17 de enero de 2021, mediante auto calendado 29 de marzo de 2021, se dio apertura al periodo probatorio por un término de quince (15) días, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitarle comparecer a la diligencia de versión libre y espontánea, la cual se llevará a cabo de manera virtual el <u>día miércoles 14 de abril de</u> 2021, a las 10:00 horas.

Para acceder a la mencionada diligencia en la fecha y hora antes señalada, debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting YmQ1MzNIOGUtMDgwMC00OWY4LTgwZTMtOTc4MGJjZmJjZWIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22741a7bf5-5e0c-44e5-a2a0-56256ddce1f7%22%2c%22Oid%22%3a%228bde1106-d23f-4f92-8a3c-5cdd92e39f1b%22%7d

No obstante, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 1, parágrafo, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, ubicada en la Calle 2 No. 1-02 edificio DIMAR. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del número 2423702 extensiones 4104 - 4105 – 4106 y 4107 o al correo electrónico: jmoralesa@dimar.mil.co.

Finalmente, se le hace saber que en la diligencia puede estar asistido por un abogado si lo considera necesario. Lo anterior, con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

La presente citación además estará publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Buenaventura hasta la fecha de la diligencia arriba mencionada y en la página electrónica de DIMAR.

Atentamente.

Capitán de Fragata JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES Capitán de Puerto de Buenaventura

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La valid verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-trat